

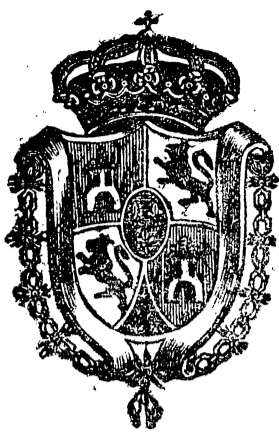
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 43; en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En vista de las razones que me ha hecho presentes el Ministro de Gracia y Justicia acerca de la consulta elevada á Mi Real consideracion por la sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, en 25 de Junio del año próximo pasado, con motivo de la duda ocurrida sobre si continúa ó no vigente, respecto al mismo Tribunal, el Real decreto de 10 de Setiembre de 1847, relativo á categorías y asiento de los Magistrados nombrados para servir en él, Vengo en resolver que, sin perjuicio de los derechos adquiridos á virtud del Real decreto de 7 de Marzo de 1851 por los Magistrados que en el día se hallan sirviendo en el Supremo Tribunal de Justicia, se restablezca, como por el presente restablezco y vuelvo á su fuerza y vigor respecto al Tribunal Supremo de Justicia, el antedicho Real decreto de 10 de Setiembre de 1847.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.

Vengo en promover á D. Manuel Antonio Caballero, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, á la presidencia de Sala, vacante en el mismo Tribunal por fallecimiento de D. José de Mier y Salcedo.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.

Para la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, vacante por ascenso de D. Manuel Antonio Caballero á Presidente de Sala del mismo Tribunal, Vengo en nombrar á D. Sebastian Gonzalez Nandin, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.

Para la plaza de Ministro, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia por fallecimiento de D. Pedro Jimenez Navarro,

Vengo en nombrar á D. José Gamarra y Cambronero, Regente de la Audiencia de esta corte.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.

Vengo en promover á D. Manuel García de la Cotera, Presidente de Sala de la Audiencia de esta corte, á la Regencia del mismo Tribunal, vacante por haber sido nombrado Ministro del Supremo de Justicia, D. José Gamarra y Cambronero que la sirve.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ramos especiales.—Circular.

Ha llegado á noticia de S. M. la REINA (Q. D. G.) que los enemigos del orden público, ó los mal avenidos con la presente situacion política, esparcen por las provincias noticias falsas y alarmantes con relacion á los planes del Gobierno, á fin de extraviar la opinion general, inquietar los ánimos, é influir por este medio ilegítimo en las elecciones próximas.

Estas noticias, cuya principal tendencia es atribuir al Gobierno proyectos absurdos de una política reaccionaria y poco conveniente, se lanzan al público por todos los medios de publicidad conocidos, se comentan y abultan por la maledicencia, y pudieran llegar á producir un estado lamentable de agitacion.

Para evitar tan grave daño, es la voluntad de S. M. que procure V. S. ilustrar la opinion pública acerca del origen y tendencias de estas invenciones malévolas, haciendo ver que la marcha del actual Gabinete dista tanto de las ideas de retroceso en punto á las instituciones verdaderamente constitucionales y á los grandes intereses creados bajo los auspicios del Gobierno representativo, como de lo que algunos creen progreso en el camino de la libertad, y no es sino el primer paso en la senda escabrosa de las revoluciones; y que si bien el Gobierno está decidido á hacer respetar la ley á todo el que intente quebrantarla, sin consideracion de personas ni de circunstancias, él tiene tambien por su parte el firme propósito de arreglar á ella todos sus actos.

Pero como quizá no pequen de ignorancia los fautores y principales propaladores de dichas nuevas, es la voluntad de S. M. que cuando por la manera de anunciarlas ó de ponerlas en circulacion incurran sus autores en delito ó en falta segun las leyes, procure V. S. su castigo con arreglo á las mismas por todos los medios dependientes de su autoridad; en la inteligencia de que cualquiera omision ó falta de celo en el cumplimiento de una

obligacion tan importante, será considerada por el Gobierno como una infraccion muy grave de las leyes que determinan los deberes de los funcionarios publicos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1853.—BENAVIDES.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Enterada S. M. de varias exposiciones de los fabricantes de tejidos de algodón de Igualada, Vich, Villanueva y Geltrú, Valls, Reus, Manresa, y de la Junta de fábricas de Cataluña, en las que manifiestan los perjuicios que han irrogado á la fabricacion nacional las Reales órdenes de 10 de Febrero y 17 de Agosto del año último, disponiendo el despacho con dobles derechos de Aduanas de los géneros de algodón y sus mezclas, prohibidos á comercio, pero que hayan sido declarados como lícitos, y permitiendo la libre circulacion por el reino de esta clase de mercancías, limitando la accion fiscal á los efectos estancados y á los que devengan derechos de puertas y consumos;

Y considerando, 1.º Que el exclusivo objeto de la Real orden de 10 de Febrero fué el de procurar facilidades al comercio en aquellas transacciones en que con buena fé presentase al despacho por las Aduanas ciertos tejidos con mezcla de algodón, cuya cantidad no le fuera fácil conocer, por no ser justo confiscar unos géneros tan susceptibles de equivocaciones involuntarias:

2.º Que si bien en defensa de la proteccion de la industria nacional suele decirse que fomenta y estimula el trabajo dentro del reino, y en apoyo de la libertad comercial, que planteada con cierta moderacion y equidad, y basada en derechos moderados puede acrecentar considerablemente los productos de la renta de Aduanas sin perjuicio de los contribuyentes; el sistema que dejase existentes las prohibiciones y al mismo tiempo favoreciese el fraude, perjudicaría de igual modo á la industria nacional y al Tesoro, haciendo ilusorias las primeras y privando al Estado de los derechos que los defraudadores explotarian á su favor:

3.º Que los funestos resultados que los fabricantes lamentan no se apoyan en cálculos mas ó menos probables, sino en hechos repetidos de que tiene noticia S. M., ocurridos en algunas Administraciones del reino, en las que se presentan géneros ilícitos en el mismo estado en que debieron salir de las fábricas extranjeras; la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar.

4.º Que los géneros con mezcla de algodón que en concepto de permitidos se presentan en las Aduanas, y que del reconocimiento resulten ser de ilícita introduccion, se despachen con el pago de dobles derechos de los señalados á sus similares, segun se dispuso en Real orden

de 10 de Febrero del año próximo pasado.

2.º Que quede sin efecto la Real orden de 17 de Agosto del mismo año en cuanto á la libre circulacion por lo interior del reino de los tejidos prohibidos de algodón y de sus mezclas que se presentaren al despacho de las Aduanas en el concepto de permitidos.

3.º Que para la circulacion de estos géneros prohibidos de algodón y sus mezclas que, habiendo satisfecho dobles derechos son considerados como lícitos, se observen las reglas siguientes:

Primera. Los que de la zona se dirijan á cualquier punto de lo interior del reino han de ir sellados y acompañados de la guia de primera entrada ó de referencia, segun los casos, hasta el punto de su destino.

Segunda. Las Administraciones subalternas, donde las haya, ó en su defecto la autoridad local, cuidarán de remitir las guias cumplidas á la Administracion de indirectas de la provincia para los fines que se prescriban.

Tercera. Para que desde una poblacion de lo interior puedan dirigirse á una de la zona ó á otra tambien de lo interior, han de ir acompañados de una guia de referencia, que facilitará la Administracion á solicitud del interesado, previo el reconocimiento por la misma, y del cual resulte que las mercancías han sido legítimamente introducidas, por tener los sellos de primera entrada.

4.º Los géneros de algodón y sus mezclas de ilícito comercio que, no teniendo los sellos de entrada que acrediten su legítima introduccion, se hallen al tiempo de los reconocimientos por las Administraciones, se detendrán é incurrirán en la pena de comiso.

5.º Los efectos de estas disposiciones empezarán á regir desde los 40 dias de su publicacion en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1853.—LORENTE.—Señor Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Por el Ministerio de Estado se dijo con fecha 31 de Diciembre al de mi interino cargo lo que sigue:

«El Cónsul general de España en Argel, en su despacho número 87, de 25 del actual dice lo siguiente:—«Por mi despacho número 81 de 16 de Noviembre próximo pasado tuve el honor de participar á V. E. que esta Aduana habia impuesto una multa de 1000 francos al patron Juan Linares, del laud español *San Antonio*, por no haber presentado á su debido tiempo el manifiesto de entrada á su llegada á este puerto, segun está prevenido en la ley de 22 de Agosto de 1791, y del resultado favorable de las

diligencias que habia practicado en favor del expresado patron.

Esta Aduana me ha informado verbalmente no hallarse dispuesta á conceder semejantes gracias si se presentaban otros casos análogos, porque el concederlas sería infringir una ley vigente; pero que sin embargo de esto, y para no perjudicar los intereses de los que por ignorancia pudieran cometer semejante infracción, concedia el término necesario para que se pudiese prevenir á nuestros patrones que se trasportan á esta colonia.

Por lo tanto, y deseando evitar el que se les haga aplicacion de una medida tan rigurosa, tengo el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. E. para que se dignen, si lo juzga oportuno, mandarlo hacer publicar en la GACETA de esa corte para que llegue á conocimiento de los interesados.»

Lo que de órden de S. M. se inserta en la GACETA para conocimiento del comercio. Madrid 10 de Enero de 1853. — MIRASOL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Segun informes que dirigo á esta primera Secretaria el Encargado de negocios de S. M. en Santiago de Chile, refiriéndose á una comunicacion del juzgado de Hacienda de la provincia de Valparaiso, hay autos pendientes entre el Fiscal del ramo y el actual poseedor de los bienes quedados por fallecimiento de un español llamado D. Tomás Díaz, que murió abintestado el año 1821 en la citada provincia de Valparaiso. A la terminacion de estos autos quedarán dichos bienes por valor de ocho á diez mil duros, depositados, segun expresa el Juez de Hacienda en su mencionado oficio, en poder del Fisco, hasta que se presente á reclamarlos quien á ellos tenga derecho.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar se publica este aviso, advirtiéndole que dentro del término de cuatro años habrán de acudir por sí ó por medio de apoderado al punto donde radican los referidos bienes, á fin de acreditar el derecho que consideren tener á su posesion.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Enterada esta Direccion del oficio de V. de 27 de Diciembre último, dando cuenta de haberse adeudado en esa Aduana 183 libras marisco ordinario para cascadas de jardines, al que por no hallarse comprendido en el arancel y ser conducido de Ciotat en bandera española se le ha exigido el 15 por 100 de su valor, conforme á la regla segunda de las que le preceden; ha acordado la misma aprobar el despacho en la forma que se ha verificado.

Lo dice á V. para su gobierno y en contestacion al citado oficio. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1853.—Juan José Clemente.—Sr. Administrador de la Aduana de Tarragona.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan, están señalados en sus respectivas capitales para el remate de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

BIENES DEL ESTADO. ENCOMIENDAS.

(Concluye la relacion que comenzó á publicarse en la GACETA de ayer.)

Dia 22 de Enero ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Barea.

ENCOMIENDAS DE FUENTE LA PEÑA.—PARTIDO DE FUENTESAUCO.

Un foro que paga Nicolás Gallego, de la misma vecindad, 4 celemines y 1/4 de morcajo, importante 5 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Antonio Rodriguez Gonzalez, de la misma vecindad, 3 celemines de morcajo, importante 4 rs. Otro foro que paga Juan Antonio Encinas, de dicha vecindad, 2 fanegas de morcajo, importante 32 reales. Otro foro que paga Julian Garcia, vecino de Fuente la Peña, 2 fanegas y 3 celemines de morcajo, que reducidos á dinero, importan 36 rs. Otro foro que paga Manuel Hernandez, de dicha vecindad, 8 celemines y 2 cuartillos de morcajo, importante 10 rs. y 22 mrs. Otro foro que paga Fernando Sanchez, de igual vecindad, 7 celemines y 3/4 de morcajo, importante 9 reales y 33 mrs.

Otro foro que paga Victoriano Sanchez Alvarez, de la misma vecindad, una fanega de morcajo, importante 46 rs. Otro foro que paga Acsilio Torrero, de dicha vecindad, fanega y media de morcajo, importante 24 rs. Otro foro que paga Andrés Olmos, de la misma vecindad, una fanega y 1/2 celemin de morcajo, importante 46 rs. y 22 mrs. Otro foro que paga Ildefonso Alonso, de la citada vecindad, celemin y medio de morcajo, importante un real y 27 mrs. Otro foro que paga Francisco Alonso Arcenillas, de la referida vecindad, celemin y medio de morcajo, importante un real y 27 mrs. Otro foro que paga Pablo Fernandez, de la expresada vecindad, una fanega y celemin y medio de morcajo, importante 46 rs. y 22 mrs. Otro foro que paga Francisco Torrero Hernandez, de dicha vecindad, 5 celemines y 1/2 de morcajo, importante 5 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Manuel Rodriguez, menor, de la misma vecindad, media fanega de morcajo, importante 8 rs. Otro foro que paga D. Dámaso Francisco, de la indicada vecindad, una fanega de morcajo, importante 46 reales. Otro foro que paga Pedro Sanchez, de la citada vecindad, 3 celemines de morcajo, importantes 4 rs. Otro foro que paga Ignacio Sanchez Chamorro, de la referida vecindad, 4 1/2 celemines de morcajo, importantes 5 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Victoriano Martin, de la expresada vecindad, 2 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de morcajo, importantes 40 rs. y 33 mrs. Otro foro que paga Pablo Martin, de la mencionada vecindad, una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos de morcajo, importantes 25 rs. Otro foro que paga D. Andrés Olmos, de la misma vecindad, fanega y media, 3 celemines y un cuartillo de morcajo, importante 30 rs. Otro foro que paga Juan Antonio Encinas, de dicha vecindad, 3 fanegas y 3 celemines de morcajo, importante 52 rs. Otro foro que paga Manuel Rodriguez, menor, de la indicada vecindad, una fanega y 9 celemines de morcajo, importante 26 rs. Otro foro que paga Antonio Rodriguez Gonzalez, de la citada vecindad, 2 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de morcajo, importante 39 rs. Otro foro que paga Pablo Fernandez, de la referida vecindad, una fanega, 3 celemines y tres cuartillos de morcajo, importante 24 rs. Otro foro que paga Pedro Viejo, de la expresada vecindad, 2 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de morcajo, importante 42 rs. Otro foro que paga Martín Díez, de la mencionada vecindad, 10 1/2 celemines de morcajo, importante 13 rs. y 44 mrs. Otro foro que paga Justo Martín, de dicha vecindad, 4 fanegas y 3 celemines de morcajo, importante 68 rs. Otro foro que paga Juana Torrero, de la misma vecindad, 2 fanegas y 9 celemines de morcajo, importante 41 rs. y 41 mrs. Otro foro que paga Santiago Torrero, de la indicada vecindad, 2 fanegas y 3 celemines de morcajo, importante 35 rs. Otro foro que paga Fernando Sanchez, de la citada vecindad, 4 fanegas y 9 celemines de morcajo, importante 68 rs. Otro foro que paga Manuel Frias, de la expresada vecindad, 3 fanegas y 9 celemines de morcajo, importante 57 rs. y 41 mrs. Otro foro que paga Bonifacio Leon, de la referida vecindad, 6 celemines de morcajo, importante 8 rs. Otro foro que paga Pedro Sanchez Alvarez, de la mencionada vecindad, una fanega y 9 celemines de morcajo, importante 25 rs. y 14 mrs. Otro foro que paga Ildefonso Alonso, vecino de Fuente la Peña, una fanega de morcajo, importante 16 rs. Otro foro que paga José Calle, de la misma vecindad, media fanega de morcajo, importante 8 rs. Otro foro que paga Manuel Sasmilo, de la indicada vecindad, tres celemines de morcajo, importante 3 reales y 47 mrs. Otro foro que paga Segundo Viejo, de la misma vecindad, una fanega y 7 1/2 celemines de morcajo, importante 26 rs. Otro foro que paga Francisco Torrero Hernandez, de la citada vecindad, 3 fanegas de morcajo, importante 48 rs. Otro foro que paga Andres Trillon, de la expresada vecindad, fanega y media de morcajo, importante 24 rs. Otro foro que paga Justo Martín, de la referida vecindad, 7 1/2 celemines de morcajo, importante 40 reales. Otro foro que paga Serafin Rodriguez, de la mencionada vecindad, una fanega y tres celemines de morcajo, importante 20 rs. Otro foro que paga Isidro Santana, de dicha vecindad, celemin y medio de morcajo, importante un real y 24 mrs. Otro foro que paga Manuel Hilario Sanchez, de la misma vecindad, una fanega y nueve celemines de morcajo, importante 28 rs. Otro foro que paga Sebastian Palacios, de la citada vecindad, media fanega de morcajo, importante 8 reales. Otro foro que paga Antonio Viejo, de la indicada vecindad, 4 1/2 celemines de morcajo, importante 6 reales y 7 mrs. Otro foro que paga Eustaquio Hernandez, de la expresada vecindad, 5 celemines y un cuartillo de morcajo, importante 7 rs. Otro foro que paga José Perez, de la referida vecindad, 3 celemines de morcajo, importante 3 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Enrique Aillon, de la mencionada vecindad, una fanega de morcajo, importante 16 rs. Otro foro que paga Salvador Viejo, de la misma vecindad, un celemin y 2 cuartillos de morcajo, importante un real y 24 mrs. Otro foro que paga Pedro Sanchez, de dicha vecindad, 3 celemines de morcajo, importante 3 rs. y 17 maravedis. Otro foro que paga Pedro Sanchez Alvarez, de la citada vecindad, 2 fanegas y 4 celemines de centeno, importante 32 rs. y 2 mrs. Otro foro que paga Santiago Lorenzo, de la indicada vecindad, fanega y media de morcajo, importante 24 rs.

Otro foro que paga Francisco Chamorro, de la referida vecindad, media fanega de morcajo, importante 8 rs. Otro foro que paga María Gallego, de la expresada vecindad, 3 celemines de morcajo, importante 3 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga José Rodriguez Alonso, de la mencionada vecindad, cinco celemines de morcajo, importante 3 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Manuel Hernandez Sanchez, de dicha vecindad, dos celemines de morcajo, importante 2 rs. y 41 mrs. Otro foro que pagan los propios del Olmo, 44 reales y 14 mrs. Otro foro que pagan los propios del Cañizal, 14 rs. y 23 mrs.

ENCOMIENDAS DE VILLASECUSA.

Un foro por el que paga D. Antonio Sierra, vecino de Cañizal, 23 rs. de rédito anual. Otro foro que paga D. Pedro Martín García, de la misma vecindad, 8 rs. y 24 mrs. Otro foro que paga Juan Sierra, de dicha vecindad, 22 rs. Otro foro que paga Sebastian Sierra, de la indicada vecindad, 8 rs. Otro foro que paga Josefa Sanchez, de la indicada vecindad, 42 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Juan Martín Sierra, de la expresada vecindad, 7 rs. y 26 mrs. Otro foro que paga Antonio Martín, de la referida vecindad, 6 rs. Otro foro que paga Raimundo Puerta, de la mencionada vecindad, 5 rs. y 22 mrs. Otro foro que paga Doña María Vicente, vecina de Cañizal, 37 rs. Otro foro que paga Manuel Sanchez Gonzalez, de dicha vecindad, 7 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Santiago Almaráz, de la misma vecindad, 6 rs. Otro foro que paga Vicente Rodriguez, de la indicada vecindad, 45 rs. Otro foro que paga Juan Lopez, de la citada vecindad, 15 rs. y 22 mrs. Otro foro que paga Juan Fernandez, de la referida vecindad, 45 rs. Otro foro que paga Francisco Torrecilla, de la expresada vecindad, 45 rs. Otro foro que paga Ramon Sanchez, de la mencionada vecindad, 18 rs. y 30 mrs. Otro foro que paga Manuel Martín, de igual vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Isabel García, de dicha vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Ramon Ruiz, de la misma vecindad, 30 rs. Otro foro que paga Miguel García, de la indicada vecindad, 3 rs. y 8 mrs. Otro foro que paga Victoriano Rodriguez, de la citada vecindad, 10 rs. Otro foro que paga Pedro Martín Rodriguez, de la referida vecindad, 10 rs. y 22 mrs. Otro foro que paga María Espino, de la mencionada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Clara Conejo, de igual vecindad, 7 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Andrés Arias, vecino de Cañizal, 3 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Zacarías Miguel, vecino de Villasecusa, 44 rs. y 20 mrs. Otro foro que paga Gerónimo Martín, de igual vecindad, 13 rs. Otro foro que paga Blas Martín, de dicha vecindad, 20 rs. Otro foro que paga Mariano Hidalgo, de la misma vecindad, 20 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Anacleto Martín, de la indicada vecindad, 7 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Diego Valle, de la citada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Sebastian Miguel, de la expresada vecindad, 3 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Juan Rodriguez, de la referida vecindad, 40 rs. Otro foro que paga Ildefonso Gonzalez, de la mencionada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Manuel Martínez, de igual vecindad, 40 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Lorenzo Maya, de dicha vecindad, 42 rs. Otro foro que paga Francisco Ballesteros, de la misma vecindad, 43 rs. Otro foro que paga Mariano Hidalgo Gonzalez, de la indicada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Tomás Zotes, de la citada vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Agustín Rodriguez, de la referida vecindad, 4 rs. Otro foro que paga Florencio Valle, de la expresada vecindad, 3 rs. Otro foro que paga Agustín Perlines, de la mencionada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Hermenegildo de Caño, de igual vecindad, 4 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Manuel Duran del Caño, de la misma vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Marcelino García, de igual vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Antonio Morales, de dicha vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Gerónimo Mateos, de la referida vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Lorenzo Maya, de la citada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Francisco Arias, de la indicada vecindad, 10 rs. Otro foro que paga Francisco Valle, de la expresada vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Faustino Vicente, de dicha vecindad, 3 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Andrés Rodriguez, de igual vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Sebastian Miguel, de dicha vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Bernardino Valle, de igual vecindad, 3 rs. Otro foro que paga Matías Vazquez, de la citada vecindad, un real y 46 mrs. Otro foro que paga José Valle Sanchez, de la referida vecindad, 3 rs. y 26 mrs. Otro foro que paga Marcos Sanchez, vecino de Villasecusa, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Crisanto Sanchez, de igual vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Antonio Maya, de igual vecindad, 2 rs. y 46 mrs.

Otro foro que paga Gabriel Morales, de la indicada vecindad, 2 rs. y 16 mrs. Otro foro que paga Mircos Mateos, de la indicada vecindad, un real y 22 mrs. Otro foro que paga Manuel Duran Gonzalez, de la misma vecindad, 7 rs. Otro foro que paga Margarita Duran, de dicha vecindad, un real y 26 mrs. Otro foro que paga Laureano Arias, de la expresada vecindad, 3 rs. Otro foro que paga Juan Martín Rodriguez, de la referida vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Ildefonso Gonzalez, de dicha vecindad, 5 rs. Otro foro que paga José Pablos, de la indicada vecindad, un real y 24 mrs. Otro foro que paga Juan Miguel, vecino de Villasecusa, 24 mrs. Otro foro que paga Manuel Martín, de la misma vecindad, 2 rs. Otro foro que paga Hermenegildo del Caño, de la expresada vecindad, un real y 16 mrs. Otro foro que paga Francisco Rodriguez, de la indicada vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Martín Rodriguez, de dicha vecindad, 3 rs. y 8 mrs. Otro foro que paga Florencio Valle, de la mencionada vecindad, 2 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Alejo Martín, de la indicada vecindad, 4 rs. Otro foro que paga Sandalio Gonzalez, de la misma vecindad, 3 rs. y 40 mrs. Otro foro que paga Paula del Río, de dicha vecindad, 5 rs. Otro foro que paga Angel García, de la expresada vecindad, 40 rs. Otro foro que paga Angel y Pedro García, vecinos de Cañizal, 44 rs. Otro foro que paga Manuel Pablos, de la indicada vecindad, 8 rs. y 45 mrs. Otro foro que paga Juan Pablos, de la expresada vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Mauro Palomino, de dicha vecindad, 2 rs. Otro foro que paga Cesáreo Martín, de la mencionada vecindad, un real y 30 mrs. Otro foro que paga Julian Martín, de la misma vecindad, 8 rs. y 9 mrs. Otro foro que paga Aniceto Hilario, de la expresada vecindad, 4 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Manuel Martín, de la indicada vecindad, 8 rs. y 26 mrs. Otro foro que paga Luis García, de dicha vecindad, 7 rs. y 46 mrs. Otro foro que paga Santiago Maya, de la mencionada vecindad, 2 rs. y 16 mrs. Otro foro que paga el mismo, 4 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Florentino Prieto, de la misma vecindad, 7 rs. Otro foro que paga Miguel Sanchez, de la expresada vecindad, 2 rs. y 17 mrs. Otro foro que paga Francisco Martín, de la indicada vecindad, 12 rs. y 26 mrs. Otro foro que paga José Sanchez, de dicha vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Juan Barrientos, de la mencionada vecindad, 3 rs. y 26 mrs. Otro foro que paga Estéban Galocha, de la expresada vecindad, un real y 8 mrs. Otro foro que paga Manuel Gonzalez, de la misma vecindad, 2 rs. Otro foro que paga Regino Borrego, de la indicada vecindad, 7 rs. Otro foro que paga Pedro García, de dicha vecindad, 43 rs. Otro foro que paga Pedro Prieto, de la mencionada vecindad, 3 rs. y 26 mrs. Otro foro que paga Vicente García, de la expresada vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Dorotea Gonzalez, de la misma vecindad, 6 rs. y 24 mrs. Otro foro que paga Jesus Sanchez, hoy Angela Palomino, de la expresada vecindad, 2 rs. Otro foro que paga Juan Castillo, de igual vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Andrés Sevillano, de la mencionada vecindad, un real y 8 mrs. Otro foro que paga Pedro Pastor, de dicha vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Pascual García, de la misma vecindad, 6 rs. y 8 mrs. Otro foro que paga Ambrosia Juliana Laso, de la referida vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Serafin Sierra, de igual vecindad, 9 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Tiburcio García, de la referida vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Francisco Gonzalez, de la mencionada vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que pagan los herederos de Josefa Martín, de la misma vecindad, 2 rs. y 47 mrs. Otro foro que paga Gabriel Gonzalez, de la expresada vecindad, 25 rs. Otro foro que paga Francisco Sanchez, de la mencionada vecindad, 22 rs. Otro foro que paga Genaro Araujo, de dicha vecindad, 2 rs. y 17 mrs. Otro foro que paga María Gonzalez Benito, vecina de Villasecusa, 5 rs. Otro foro que paga Tomasa Sanchez, viuda de Rafael Miguel, de la misma vecindad, 24 mrs. Otro foro que paga José Gonzalez Valle, de la mencionada vecindad, 4 celemines de trigo en 15 de Agosto de cada año, que reducido á dinero, importa 6 reales y 22 mrs. Otro foro que paga Francisco Martín del Caño, de la expresada vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs. Otro foro que paga Manuel Duran Gonzalez, de la referida vecindad, 9 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 15 rs. y 28 mrs. Otro foro que paga Juan Antonio Hernandez, hoy María Rubio, de la indicada vecindad, una fanega y 2 celemines de trigo, importante 23 rs. y 44 mrs. Otro foro que paga Florencio Valle, de la misma vecindad, 7 celemines y 3 cuartillos de trigo, importante 43 rs. y 30 mrs. Otro foro que paga Francisco Morales, de dicha vecindad, 9 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 45 rs. y 28 mrs. Otro foro que paga Isidro Gonzalez Valle, de la mencionada vecindad, 5 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 9 rs. y 5 mrs. Otro foro que paga Ventura Duran, de la indicada vecindad, 3 celemines de trigo, importante 5 rs. Otro foro que paga Marcelo Perez, de la expresada

vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Gervasio Ramos, de dicha vecindad, 7 celemines de trigo, importante 11 rs. y 22 maravedís.

Otro foro que paga Juan Perez, de la expresada vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y un maravedí.

Otro foro que paga Gabriel Morales, de la misma vecindad, 3 celemines de trigo, importante 5 rs.

Otro foro que paga Manuel Bernardo Gonzalez, de la mencionada vecindad, 7 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 42 rs. y 46 mrs.

Otro foro que paga Manuel Gonzalez Valle, de la referida vecindad, 7 celemines de trigo, importante 41 reales y 22 mrs.

Otro foro que paga Juan Martin Rodriguez, de la misma vecindad, un celemin y 2 cuartillos de trigo, importante 2 rs. y 46 mrs.

Otro foro que paga Valentin Francisco Duran, de dicha vecindad, 3 fanegas de trigo, importante 60 rs.

Otro foro que paga Francisco Martin Perez, de la misma vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 reales y 44 mrs.

Otro foro que paga Pedro del Caño, de la referida vecindad, 7 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 42 rs. y un maravedí.

Otro foro que paga Lorenzo Sanchez, de la mencionada vecindad, 9 celemines de trigo, importante 45 rs.

Otro foro que paga Marcos Matos, de la expresada vecindad, una fanega y 10 celemines de trigo, importante 36 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Manuel Martin del Caño, de la misma vecindad, seis celemines de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga José Pablos, de dicha vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Antonio Pablos, de la mencionada vecindad, 4 celemines de trigo, importante 6 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Mauricio Gonzalez, de la expresada vecindad, seis celemines de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga José Ramos, de dicha vecindad, 4 celemines de trigo, importante 6 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga María Sobrino, de la misma vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 maravedís.

Otro foro que paga Lucas Gonzalez, de la referida vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 maravedís.

Otro foro que paga José Vazquez Zotes, de la referida vecindad, 4 celemines de trigo, importante 16 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Agustín Rodriguez, de dicha vecindad, 4 celemines y 2 cuartillos, importante 7 rs. y 46 mrs.

Otro foro que paga Victor Arias, de la expresada vecindad, 7 celemines de trigo, importante 44 rs. y 22 maravedís.

Otro foro que paga Félix Villar, de la expresada vecindad, un celemin y 2 cuartillos de trigo, importante 2 rs. y 46 mrs.

Otro foro que paga Manuel Martin Duran, de dicha vecindad, 3 fanegas y 2 celemines de trigo, importante 63 rs. y 46 mrs.

Otro foro que paga Francisco Dominguez, de la referida vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Diego Garcia, de la expresada vecindad, un celemin y 2 cuartillos de trigo, importante 2 rs. y 16 mrs.

Otro foro que paga Angela Duran, de la misma vecindad, 8 celemines de trigo, importante 13 rs. y 11 maravedís.

Otro foro que paga Gerónimo Mateos, de dicha vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 14 maravedís.

Otro foro que paga Francisco Galban, vecino de Fuente la Peña, 3 celemines de trigo, importante 5 rs.

Otro foro que paga Crisantos Sanchez, de dicha vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga Wenceslao Moya, de igual vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga José Valle Sanchez, de la misma vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga Francisco Gonzalez Valle, de dicha vecindad, 9 celemines de trigo, importante 15 reales.

Otro foro que paga Isidro Mateos, de la misma vecindad, 7 celemines de trigo, importante 11 rs. y 22 maravedís.

Otro foro que paga Rafael Gonzalez, hoy Tomás Gonzalez Duran, de la citada vecindad, 4 celemines de trigo, importante 6 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Antonio Morales, de la referida vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga José Lorenzo, de la expresada vecindad, 5 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 9 rs. y 5 mrs.

Otro foro que paga Hermenegildo del Caño, de la indicada vecindad, 4 celemines de trigo, importante 46 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga José Marcos, de dicha vecindad, 8 celemines de trigo, importante 13 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga D. Sebastian Cardosa, de la misma vecindad, una fanega y un celemin de trigo, importante 21 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Margarita Duran, de la indicada vecindad, 8 celemines de trigo, importante 13 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Agustín Prieto, de la citada vecindad, una fanega, 3 celemines y un cuartillo de trigo, importante 25 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Lorenzo Cardosa, de la referida vecindad, una fanega y un celemin de trigo, importante 21 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Bernardino Mateos, de la expresada vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Sebastian Arias, de la mencionada vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga Mariano Hidalgo, hoy Manuela Miguel, de la misma vecindad, 6 celemines de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Juan Miguel, de dicha vecindad, una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 24 rs. y 5 mrs.

Otro foro que paga Marcos Sanchez Valle, vecino de Villaseca, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Agustín Lamas, de la referida vecindad, 8 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 44 rs. y 5 mrs.

Otro foro que paga Martín Rodriguez, de la expresada

sada vecindad, 6 celemines y 3 cuartillos de trigo, importante 43 rs.

Otro foro que paga Sebastian Rodriguez, de la mencionada vecindad, una fanega y un cuartillo, importante 21 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Pedro Hernandez, de dicha vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga Laureano Arias, de la misma vecindad, una fanega y 2 celemines de trigo, importante 23 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Antonio Vazquez, de la indicada vecindad, 4 celemines de trigo, importante 6 rs. y 22 mrs.

Otro foro que paga Máximo del Caño, de la citada vecindad, 4 celemines y 2 cuartillos de trigo, importante 7 rs. y 16 mrs.

Otro foro que paga Andrés Morales, de la expresada vecindad, 5 celemines de trigo, importante 8 rs. y 44 mrs.

Otro foro que paga Alonso Dominguez, de la referida vecindad, 6 celemines de trigo, importante 40 reales.

Otro foro que paga Domingo Martín, de dicha vecindad, 6 celemines de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Pablo Martín, de dicha vecindad, una fanega y 2 celemines de trigo, importante 23 reales y 44 mrs.

Otro foro que paga Zacarías Miguel, de la misma vecindad, 2 fanegas de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Manuel Rodriguez, de la indicada vecindad, 2 fanegas de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Gerónimo Martín, de la misma vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Mariano Hidalgo, de dicha vecindad, 4 fanegas de trigo, importante 80 rs.

Otro foro que paga Matias Vazquez, de la citada vecindad, 2 fanegas de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Francisco del Brio, de la expresada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Nicolás Mateos, de la referida vecindad, 2 fanegas de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Miguel Pablos, de la mencionada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 reales.

Otro foro que paga Josefa Martín, de dicha vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Anacleto Martín, de la misma vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Diego Valle, de la citada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Isabel Prieto, de la indicada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Sebastian Miguel, de la expresada vecindad, 3 fanegas de trigo, importante 60 rs.

Otro foro que paga Juan Rodriguez, de la referida vecindad, una fanega y 6 celemines de trigo, importante 30 rs.

Otro foro que paga Manuela Andrés Rodriguez, de la mencionada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Manuel Gavan, vecino de Fuente-sauco, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga Ildelfonso Gonzalez, vecino de Villaseca, una fanega y 6 celemines de trigo, importante 30 rs.

Otro foro que paga Juan Antonio Vazquez, de la misma vecindad, una fanega y tres celemines de trigo, importante 25 rs.

Otro foro que paga Margarita Brena, de dicha vecindad, 2 fanegas y un celemin de trigo, importante 41 rs. y 24 mrs.

Otro foro que paga Paula Benito, de la indicada vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Otro foro que paga Manuel Martín, de la indicada vecindad, una fanega y 4 celemines de trigo, importante 26 rs. y 31 mrs.

Otro foro que paga Serafín Gonzalez, de la indicada vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Un foro que paga Juan Gonzalez, vecino de Villaseca, una fanega y 3 celemines de trigo, importante 25 rs.

Otro foro que paga Isidoro Lamas, de la referida vecindad, 8 celemines de trigo, importante 13 rs. y 20 maravedís.

Otro foro que paga Juan Prieto, de la citada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Lorenzo Maya, de la expresada vecindad, 2 fanegas de trigo, importante 40 rs.

Otro foro que paga Manuel Martín Hernandez, de la citada vecindad, una fanega de trigo, importante 20 reales.

Otro foro que paga Francisco Rodriguez Ballesteros, 2 fanegas y 8 celemines de trigo, importante 53 rs. y 28 mrs.

Otro foro que paga Mariano Hidalgo, de la misma vecindad, una fanega de trigo, importante 20 rs.

Otro foro que paga Manuel Martín, vecino de Villaseca, 4 celemines de trigo, importante 6 rs. 3 maravedís.

Otro foro que paga Lorenzo Maya, de la misma vecindad, 9 celemines de trigo, importante 45 rs. y 49 maravedís.

Otro foro que paga Tomás Cortés, de dicha vecindad, 6 celemines de trigo, importante 10 rs.

Importan los réditos anuales de los 372 foros anteriores, reducidos ya su especie a metálico, 4733 reales y 45 mrs., y su capital al 33 1/3 al millar dan un total de 157,848 rs. y 7 mrs., por cuya cantidad se sacan a subasta.

Dia 23 de Enero ante los Sres. D. Juan Fiol y Don Sebastian Maria Ortega.

ENCOMIENDA DE FUENTE LA PEÑA. — PARTIDO DE FUENTE-SAUCO.

Un foro por el que paga Fernando Sanchez, vecino de Fuente la Peña, 446 rs. 8 mrs. de rédito anual.

Otro foro que pagan los propios, de dicho Fuente la Peña, 414 rs.

Otro foro que pagan Pedro Viejo y Pablo Fernandez, de dicha vecindad, 423 rs. y 40 mrs.

Otro foro que paga Manuel Frias, de la indicada vecindad, 9 fanegas y 9 celemines de morcajo, reducidas a dinero, importan 564 rs.

Otro foro que paga Leonardo Sanchez, de la indicada vecindad, 14 fanegas y 9 celemines de morcajo, importante 488 rs.

Otro foro que paga el mismo, de la expresada vecindad, 45 fanegas y celemin y medio de morcajo, importante 242 rs.

Otro foro que pagan los propios de Castrillo, 440 rs.

Otro foro que paga D. Antonio Herrero, vecino de Fuente la Peña, 42 fanegas de morcajo, 92 rs.

Otro foro que paga Modesto Hernandez Comora, de la expresada vecindad, 6 1/2 fanegas de morcajo, importante 104 rs.

ENCOMIENDAS DE VILLAESCUSA Y CAÑIZAL.

Un foro por el que paga al Concejo de Cañizal, 463 rs.

Otro foro que paga el Concejo de Villaseca, 480 rs.

Otro foro que paga Blas Martín, vecino de Villaseca, 6 fanegas de trigo, que reducidas a dinero, importan 420 rs.

Otro foro que paga Francisco Brena, de la mencionada vecindad, 5 fanegas y 6 celemines de trigo, importante 410 rs.

Importan los réditos anuales de los 43 foros, reducidos sus especies a metálico, la cantidad de 4920 rs. y 48 mrs., que capitalizados a un 33 y 1/3 al millar, dan un total de 64,017 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se sacan a subasta.

Nota. Los foros en especie de Fuente la Peña se pagan en año y vez al doble de las cantidades que llevan designadas anualmente.

Se admitirán posturas por las tres cuartas partes del presupuesto de dichas rentas.

El pago del remate se podrá hacer en títulos del 3 por 100, Deuda consolidada por todo su valor nominal, ó el equivalente en metálico al precio de cotización del día del remate y vencimiento de los plazos.

Los bienes y censos cuya renta no exceda de 100 reales, después de hecha la rebaja de que tratan las reglas 4^a y 6^a, podrán hacerse en metálico con la rebaja de un 50 por 100.

El pago se efectuará entregando la quinta parte del remate al contado y el 40 por 100 en cada uno de los años sucesivos; y si el comprador opta por negociar las obligaciones tiene derecho a la rebaja de un 6 por 400 anual, siendo preferido por un mes, a contar desde el día en que otorgó las obligaciones.

ORENSE.

Dia 9 de Febrero ante los Sres. D. Juan Fiol y Don Juan Manuel Aguado.

ENCOMIENDA DE OSOÑO. — PARTIDO DE ALLARIZ.

Un foral nombrado Granja de Mato, su cabalero D. José Rodriguez: se compone de 463 ferrados de centeno, 20 ferrados de trigo y 79 rs., por razon de lechones: al precio de 4 rs. ferrado de centeno, y 7 rs. el ferrado de trigo, señalado al partido de Allariz, importa, con inclusion del metálico 879 rs., y su capital al 33 y 1/3 al millar 29.300 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

El pago del importe de dicha finca se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 14 de Enero de 1853.—El Administrador de Contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

D. Máximo de la Escosura, Gobernador de la provincia de Lugo.

En virtud de lo dispuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Galicia, se anuncia la nueva subasta vitalicia de la escribanía numeraria del juzgado de primera instancia de Rivadeo, vacante por defuncion de D. Francisco Garcia Canedo, cuyo remate tendrá efecto simultáneamente en este Gobierno de provincia y referido juzgado, a la hora doce de la mañana del día quinto posterior a los 30 del en que se publique este anuncio en la GACETA. Aunque de la quiebra ó diferencia que resulte es responsable el sugeto a cuyo favor se ha rematado anteriormente, se advierte que no se admitirá proposición en cantidad menor de 4000 rs. en que últimamente fué justipreciada dicha escribanía, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 7 de Mayo del año último.

Lugo 14 de Enero de 1853.—Máximo de la Escosura.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

D. Juan Bautista Enriquez, Gobernador de la provincia de Córdoba.

Hago saber que con la autorizacion competente he mandado sacar a la subasta para su venta a censo el edificio que fué casa de Caridad, y un corralon contiguo a la misma, sitos en la calle de Clavija de la ciudad de Lucena, pertenecientes a la beneficencia pública, bajo el tipo de su aprecio, consistente en 37,627 rs., cuyo remate se verificará simultáneamente el día 15 de Febrero próximo, en mi despacho-audiencia y Ayuntamiento de aquella ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para inteligencia de los licitadores.

Córdoba 12 de Enero de 1853.—El Gobernador, Juan B. Enriquez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

VENTA DE FINCAS PROCEDENTES DE ENCOMIENDAS VACANTES.

Orden de San Juan.

El Sr. Gobernador, por decreto de 15 del actual, se ha servido señalar los dias y horas que se expresarán, para la venta de las fincas siguientes:

MENOR CUANTIA.

Dia 14 de Febrero próximo de once á once y cuarto.

1^a Una casa, titulada palacio, con habitaciones altas y bajas, lagar, pajar, cuadras, colgacidos y corrales, sita en el casco de la villa de Castronuño, que perteneció a la encomienda del mismo nombre; linda por su fachada principal con la calle Real; por el costado derecho, como en ella se entra, con calleja de la Iglesia, y casas de Diego Rodriguez y María Vazquez; por el izquierdo, con calleja de los Diezmos, y por lo accesorio con la calle del Lobo. Su figura es la de un paralelogramo rectángulo que comprende 24,546 pies cuadrados de superficie, de los cuales 10,932 corresponden a la parte edificada y el resto a los corrales: vale en renta anualmente 320 rs.: ha sido tasada en 38,262. y capitalizada en \$100. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo dia de once y cuarto á once y media.

2^a Una heredad de tierras en los términos de Oteruelo y vega de Rioponce, que perteneció a la encomienda de Leon y Mayorga: consta de 27 pedazos de segunda y tercera calidad, que hacen en junto 36 fanegas 246 estadales: vale en renta anualmente 15 fanegas de trigo, y en venta, segun la tasacion pericial, 5689 rs., y por la capitalizacion que ha practicado esta dependencia 14,700. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

De once y media á doce menos cuarto.

3^a Otra heredad de tierras en término de Villalba de La Loma, que perteneció a la encomienda de Leon y Mayorga; consta de tres pedazos de tercera calidad, que en junto hacen seis fanegas y seis cuartillos de sembradura: renta anualmente cuatro fanegas, dos celemines de trigo: ha sido tasada en 3340 rs. y capitalizada en 3124. No tiene carga ni arriendo de compromiso.

De doce menos cuarto á doce.

4^a Una panera titulada Grande, en el casco de la villa de Mayorga y su calle de San Juan, que perteneció a la encomienda del mismo nombre: tiene 66 pies de longitud y 36 de latitud. produce anualmente 72 rs.: ha sido tasada en 5085 rs. y capitalizada por los rendimientos del quinquenio en 2250. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1853.

De doce á doce y cuarto.

5^a Otra panera llamada Chica, en el casco de la misma villa y su calle del Rosario, de la misma procedencia que la anterior: tiene 30 pies de longitud y 46 de latitud. No produce renta y ha sido tasada en 412 rs. No tiene cargas.

De doce y cuarto á una, de cuarto en cuarto de hora.

6^a Tres suertes de tierra en término de Mayorga que pertenecieron a la encomienda de San Juan del mismo nombre, cuya cabida, renta que anualmente producen, y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas son las siguientes:

Número de suertes.	CABIDA.				RENTA ANUAL.			TASACION. Rs. mrs.	CAPITALIZACION. Rs. mrs.	Tipo para la subasta. Rs. mrs.	
	Pedazos.	Fanegas.	Celmines.	Cuartillos.	Fanegas.	Celmines.	Cuartillos.				
Son la 4 ^a , 5 ^a y 6 ^a suertes del guillon de Diego Riol y Mariano Fernandez.	1 ^a	8	34	3	4	8	9	3	7,000	6,608.26	3,500
	2 ^a	8	47	9	2	12	7	4	9,998	9,454.18	4,999
	3 ^a	1	41	6	»	8	9	3	7,000	6,608.26	3,500
	3	17	123	6	3	30	2	3	23,998	22,672. 2	11,999

No tienen cargas ni arriendo de compromiso. Se declran estas ventas de menor cuantía.

De una á dos menos cuarto, de cuarto en cuarto de hora.

7.ª Tres suertes de tierra y una viña en término de Mayorga, que pertenecieron á la encomienda del mismo nombre, cuya cabida, renta anual y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas, son las siguientes:

Número de suertes.	PEDAZOS.		CABIDA.					RENTA ANUAL.			TASACION. Rs. mrs.	CAPITALIZACION. Rs. mrs.	Tipo para la subasta. Rs. mrs.
	Tierras.	Viñas.	TIERRAS.			VIÑAS.		TRIGO.					
			Fanegas.	Colemanos.	Cuartillos.	Fanegas.	Colemanos.	Fanegas.	Colemanos.	Cuartillos.			
1.ª	43	1	56	8	3	16	44	8	2	4	8,597.47	6,140.25	4,298.26
2.ª	17	1	56	4	1	16	44	9	8	1	10,150	7,265.25	5,075
3.ª	2	1	41	1	3	16	44	2	1	2	2,234	1,593.18	1,117
3	32	4	124	1	3	16	44	20	1	1	20,981.17	15,000	10,490.26

No tiene cargas ni arriendo de compromiso. El que compre la tercera suerte, si opta por satisfacer su importe á metálico, disfrutará el beneficio de un 50 por 100.

Día 15 de Febrero próximo de doce á dos, de cuarto en cuarto de hora.

8.ª Tres quifones de tierra titulados Priorato, Donadio, y La Fábrica ó Iglesia, que en término de Fresno el Viejo pertenecieron á la encomienda de Fresno y Torrecilla, cuya cabida, renta anual y demás pormenores son los siguientes:

Division de los quifones.	Número de Suertes.	CABIDA.			RENTA ANUAL.			TASACION. Rs. mrs.	CAPITALIZACION. Rs. mrs.	Tipo para la subasta. Rs. mrs.	
		Pedazos.	Obras.	Estadales.	TRIGO.						
					Fanegas.	Colemanos.	Cuartillos.				
Priorato...	1.ª	16	41	354	100	1	1	568.31	7,262	17,067.12	3,631
	2.ª	16	40	394	100	1	1	566.43	7,230	16,991.16	3,615
	3.ª	16	41	266	100	1	1	565.24	7,221	16,971.6	3,610.17
Donadio...	1.ª	10	35	148	29	1	2	7,845	16,301.16	3,922.17	3,922.17
	2.ª	10	36	161	20	1	2	7,797	16,200	3,898.17	3,898.17
	3.ª	13	40	30	19	10	2	7,736	16,098.18	3,868	3,868
Fábrica ó Iglesia...	1.ª	23	56	306	20	1	2	8,892	16,301.16	4,446	4,446
	2.ª	21	56	248	19	10	2	8,789	16,098.18	4,394.17	4,394.17
8	125	349	247	100	1	1	1	62,772	132,030	31,386	31,386

No tienen cargas, y en cuanto á los arriendos, los de los quifones 1.º y 2.º no le tienen de compromiso, y el del priorato vence en 15 de Agosto de 1854; pero el comprador solo está obligado á respetar un año.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan los dias y horas designados, ó á las casas consistoriales de esta capital, ó á la cabeza del partido judicial del pueblo donde radican las fincas. El importe que ofrezcan los remates se solventará con sujecion á las bases que prescribe la Real orden de 28 de Agosto último inserta en el Boletín oficial del martes 7 de Setiembre del mismo año, á saber: ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 400 por todo su valor nominal, ó el equivalente en metálico al precio que tuvieron el día del remate, en esta forma: la quinta parte al contado, ó tan luego como se reciba la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos. Se admitirán posturas que cubran la mitad de las respectivas tasaciones á todo el que en el acto de la licitacion presente fiador de quiebra abonado.

Valladolid 29 de Diciembre de 1853.—Manuel Ruiz del Peral.

4.ª seccion.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se saca á pública subasta una casa sita en la Ribera de Curtidores, núm. 20 nuevo, 6 antiguo, de la manzana 9, señalándose para su remate el día 21 de Febrero á la hora de las doce de su mañana en su audiencia y patio de la territorial de esta capital, en donde tendrá efecto el remate.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del escribano del número habilitado licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, se saca á pública subasta un caballo capon, color castaño, de siete cuartas y siete dedos y medio, de edad de 40 á 44 años, tasado por el profesor veterinario D. Pedro Coya en la cantidad de 4350 rs.; y para su remate se ha señalado el día 25 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Por un parte telegráfico de Trieste se han recibido noticias de la India inglesa. A pesar del número ejército expedicionario de los ingleses, de los grandes recursos con que cuentan, y del gran auxilio que les presta la escuadra de vapores, la guerra no adelanta un solo paso en su favor. En vez de marchar directamente contra la capital del imperio de los Birmanes, y decidir allí la suerte de aquel vasto territorio, el General Godwin acaba de retirarse por segunda vez abandonando el camino recto para ir á ocupar la capital y provincia de Pegú; y ya se anuncia que la campaña debe darse por terminada por ahora hasta la próxima estacion de la crecida de los rios.

Escriben de Viena que una comision nombrada por el Emperador se ocupa activamente del proyecto que trata de regularizar y armonizar los escudos de armas de las diferentes provincias antiguas del imperio. El escudo que se adoptará reunirá en cuanto sea posible los emblemas de los demás, y por otra parte el de las provincias llevará la doble águila austríaca. Este será un simbolo heráldico del principio de unidad. Así que este sea adoptado se tratará de la coronacion del Emperador, cuya ceremonia se verificará probablemente en Mayo próximo.

Dicen de Berlin á un periódico de Francfort que el Gobierno prusiano trata de vivir en paz y buena armonia con el imperio frances. El Tiempo, periódico que puede considerarse como órgano del

Gabinete, da indirectamente su consejo á un diario de Paris, ó indirectamente á otro que se publica en aquella capital con motivo de «ciertas tendencias belicosas.» Las seguridades que el periódico francés *El País* da sobre las sinceras intenciones que animan á Napoleon III para el mantenimiento de la paz ha causado una sensacion tan agradable como profunda, porque aleja todo peligro de guerra y fortifica cuanto es dable el sagrado principio de autoridad.

El Conde de Aberdeen, primer Ministro de Inglaterra, ha dado un gran banquete á los Embajadores y Ministros plenipotenciarios de Rusia, Austria, España, Portugal, Bélgica, Hannover, Turquía, y al Encargado de negocios de Francia en ausencia del Conde Waleski. Los miembros del Gabinete que asistieron fueron el Conde Clarendon, el Vizconde Palmerston, lord John Russell, sir James Graham y Mr. Gladstone.

La Cámara de los Pares de Portugal ha nombrado ya la comision encargada de contestar al discurso del Trono. La de Diputados se ha constituido al fin el día 11. El Duque de Terceira, encargado de representar al Portugal en los funerales del Duque de Wellington, ha regresado á Lisboa. El Mariscal Saldanha, que habia estado enfermo de algun cuidado, se hallaba próximo á su curacion completa.

INTERIOR.

Dice el *Diario de Barcelona* del 15:

Sabemos que el próximo domingo se inaugurará con toda solemnidad la nueva plaza—mercado de la inmediata poblacion de San Andrés de Palomar, la cual ha sido trazada bajo un plan que ha merecido la aprobacion de la Academia de bellas artes de esta ciudad. El considerable aumento de poblacion que ha experimentado aquel pueblo de algunos años á esta parte y su aproximacion á la capital, hacia muy necesaria la obra que nos ocupa, y que no dudamos llenará cumplidamente las necesidades de aquellos habitantes.

Dicen al *Diario de Cataluña* de Tarragona el 12 de Enero:

Anoche á las seis y media á poca diferencia se desplomó, quedando reducida á un monton de ruinas, una casa de la calle Mayor, propiedad de una señora que vivia sola en ella, arrastrando en su caída la inmediata del Sr. Salvany, de la que por una feliz casualidad quedaron intactos un cuarto de la parte posterior, en el que estaba reunida la familia, y parte de los bajos en que vivia un ebauista. Solo la criada fue victima de tan deplorable desgracia, pues que á mas de una pierna rota y de contusiones en el pecho, tiene el peine clavado en la cabeza; fué trasladada al hospital, pero sin esperanzas de vida. Las dos casas inmediatas han sido desocupadas hoy por disposicion de la Autoridad. Un milagro ha sido que no hayan tenido que lamentarse mas desgracias por la mucha gente que

á aquella hora transitaba por dicha calle. Todas las Autoridades, incluso el Sr. Gobernador civil, se trasladaron al lugar de la ocurrencia, y á sus eficaces disposiciones se debió que reinase el mejor orden en los trabajos que inmediatamente se emprendieron.

Segun hemos oido decir á los arquitectos, dicha casa amenazaba ruina en la parte interior desde mucho tiempo, lo que ha sido causa que sin viento, sin lluvias y sin una causa poderosa se haya venido abajo.

La Autoridad trata de hacer una visita domiciliaria para que por los propietarios se hagan reparaciones en los edificios que amenazan ruina.

Como corrieron voces de terremoto por el ruido horroroso que hizo, y de que eran muchas las casas que habian caido en dicha calle, para tranquilidad de los que tengan algunas fincas en esta y vivan fuera, nos hacemos un deber de consignar lo sucedido.

El correo de Andalucía viene estos dias, por lo general, muy escaso de interés. El *Diario de Córdoba* habla así de la benignidad del invierno:

Seguimos viviendo en una continuada primavera bajo la influencia de una temperatura casi siempre húmeda y templada tal vez en demasia. Los sembrados se hallan en el mas lisonjero estado: algunas encinas han arrojado doble fruto y hemos visto florecidos algunos habares del ruedo de esta capital, notándose por todas partes los signos de una vegetacion anticipada, aunque lozana y fecunda. Hemos oido á algunos labradores asegurar que el año actual es el mejor que han conocido para la agricultura. No faltará sin embargo entre ellos quien piense de distinto modo, por tratarse de personas por lo general descontentadizas y poco confiadas, á causa de los contratiempos á que tienen siempre expuestos sus capitales.

La Paz de Sevilla anuncia que en el paquete de vapor *Adriano* salieron ayer nueve religiosos de Paul con direccion á Méjico, entre ellas eran dos andaluzas. En Cádiz se incorporarán con otras que marchan á Veracruz.

Otro hundimiento refiere, aunque distinto del de Tarragona, un periódico de aquella capital en estos términos:

Antes de ayer vinieron á tierra las casas que al fin de la calle de las Palmas cerca de la Alameda de Hércules se estaban construyendo. Sensible es que el dueño haya tenido esta pérdida, cuando ya estaban casi concluidas. Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracia alguna entre los muchos trabajadores que se encontraban dentro de las casas á la hora que se hundieron.

NOTICIAS VARIAS.

El producto de la rifa de objetos á beneficio de la Inclusa que se ha celebrado en el edificio de la Trinidad ha ascendido, segun se nos asegura, á unos 20,000 duros. Tan satisfactorio resultado se debe indudablemente al celo y á la piedad de las caritativas señoras que con tanta fé se dedican á excitar los sentimientos filantrópicos en favor de los desgraciados seres acogidos en aquel establecimiento.

Hemos oido que las referidas señoras están poseídas de una singular gratitud hacia el vecindario de esta capital, que tan cumplidamente corresponde siempre á las excitaciones que se le hacen en beneficio de los desvalidos.

—El movimiento de la linea del ferrocarril de Aranjuez en Diciembre próximo pasado ha ascendido á 47,891 viajeros: de ellos han viajado en coches de primera clase 594: en segunda 3395: en tercera 41,506: en diligencias y sillas—corros 2285, y en trenes especiales 114. Se han conducido en el propio mes 446,049 arrobas de mercancías, equipajes y encargos.

Los productos bajo todos conceptos han sido de 243,385 rs. y 30 mrs. El total de viajeros trasportados desde la inauguracion de este camino (9 de Febrero de 1831) hasta fin de 1852 ha sido de 738,653, á saber: 371,209 en el primer año, y 387,344 en el último; las mercancías, encargos y equipajes en el mismo periodo, de 4,337,588 1/2 quintales. Los productos en 1851, 3,548,523 rs. 26 maravedis: en 1852, 4,528,884 rs. 24 mrs. Total en los 23 meses que la explotacion comprende 8,077,408 reales 16 mrs.

—El 3 de Febrero es el día señalado para el baile de máscaras que disponen los socios del Casino del Principe.

—El sábado próximo se dará en el teatro Real el primero de los bailes de máscaras dispuestos para esta temporada. Parece que se han hecho toda clase de esfuerzos para que los salones se hallen adornados con todo el lujo y elegancia posibles. Se estrenará una gran alfombra inglesa, y unos divanes de caoba, contruidos expresamente para este objeto. El escenario estará iluminado por una lucerna de gas que estan construyendo un efecto. De la decoracion está encargado el Sr. Lucini.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO DE CADIZ.—La compañía de ópera de la Sra. Montenegro ha inaugurado sus representaciones de un modo brillante con la *Lucrecia*. Tanto aquella simpática y renombrada artista como Belart y Barba, fueron muy aplaudidos. La Sulzer cantó el Orsini admirablemente. El teatro se llena cuantas noches se pone en escena esta ópera, y siempre es grande el entusiasmo del público. Los gaditanos no recuerdan haber tenido nunca una compañía tan numerosa y escogida como la de la Sra. Montenegro. Nos alegramos mucho de los triunfos de nuestra compatriota.

TEATRO DE GRANADA.—En estos últimos dias, segun nos escriben de dicha capital, se ha ejecutado en aquel teatro con gran éxito la zarzuela en dos actos titulada *De este mundo al otro*: la ejecu-

cion ha sido esmeradísima por parte de la señora Cruz, el Sr. Vico y Sr. Cubero, y especialmente por la del primer actor D. Mariano Fernandez, que con el fino y la gracia especial que sabe desplegar en el género cómico, y que tantos aplausos le han valido siempre en Madrid, ejecutó su papel de un modo sobresaliente y con inteligencia suma. Nos complacemos en este nuevo triunfo de un actor á quien tanto apreciamos por su aplicacion y mérito.

TEATRO DE LISBOA.—La ópera representada últimamente ha sido el *Torquato Tasso*, que ha alcanzado un éxito brillantísimo.

El protagonista Sr. Bartolini ha satisfecho las exigencias del público, representando al célebre poeta italiano en toda su verdad característica, especialmente en la famosa escena final que este artista canta y expresa de un modo admirable. Fué llamado al proscenio por tres veces consecutivas después de bajar el telon.

—Parece que se va á edificar un nuevo teatro italiano en Paris, calle de la Paz, por cuenta del Gobierno.

—La Albani ha debido ya abandonar la América para volver á Europa.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 41 9/16.
Idem diferido, 22 3/4.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 21.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 1/4.
Idem de segunda, 5 5/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 99.
Material del Tesoro no preferente, 44.
Acciones de las Cabrerías y Coruña, 100 1/2.
Fomento de 2000 rs., 80 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-30.
Paris, 5-32 p.
Alicante, 1/4 pap. d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par din. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/2 din. d.
Málaga, 1/2 pap. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 pap. d.
Sevilla, 1/8 pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 pap. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

REAL DECRETO

DE 2 DE ENERO DE 1855

SOBRE EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

EDICION OFICIAL.

Forma un cuaderno en 4.º, y se vende á 2 rs. en el Despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. 12

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz el 20 de Febrero próximo la fragata española *Reina de los Angeles*, su capitan D. J. Tuton, que se espera por momentos en aquella bahía.

Los Sres pasajeros que gusten aprovechar la presente expedicion, hallarán en este magnífico buque el buen trato y comodidades que le tienen tan acreditado en la carrera de Filipinas.

Para mas informes á D. Ignacio Fernandez de Castro en Cádiz, y D. Manuel de Anduaga en esta corte, calle de Santa Catalina, núm. 8. 9

PARA MANILA.

Saldrá de los puertos de la Coruña y Cádiz el 4.º de Marzo próximo la fragata española *Braña*. Admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en su elegante cámara. La despachan en Cádiz los señores Larios hermanos; y para tratar de pasajes en esta corte, D. José Victor Mendez, calle de la Magdalena, número 47, cuarto segundo.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del propio teatro.—Vista la aceptacion que ha tenido en sus anteriores representaciones, se volverá á poner en escena la ópera en tres actos titulada *Luisa Miller*.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia del *Zampí*.—*Sullivan*, comedia en tres actos, arreglada del francés.—Fantasia instrumental del maestro Mercadente.—*La madre y el niño siguen bien*, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Su imagen*, aplaudida comedia en un acto.—*Perances de un apellido*, juguete cómico en un acto.—*Un tigre de Bengala*, pieza en un acto.

Nota.—Funcion extraordinaria para mañana 20 á beneficio del primer actor y director D. Joaquin Arjona.—Obertura del *Parata*.—*Verdades amargas*, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—*El soldado farfaron*, segunda parte, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La espada de Bernardo*, zarzuela en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.